CD N° 81/21 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE EX COMBATIENTE FLORENCIO ARANDA – ITAPUAMI, TRAMO 3, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 402214.-

ADENDA 05/2021

POR LA PRESENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS LA MODIFICACION DEL ACTO DE APERTURA, FECHA DE CONSULTA, PBC, acorde a la VERIFICACION DE LA DNCP, QUE QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. **ACTO DE APERTURA Y FECHA DE CONSULTA;**

LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA HA SIDO **PRORROGADA**, PARA LA FECHA **13/11/2021.**

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS EL DÍA **13/11/2021** HASTA LAS **10:00 HS.** DEL MISMO DIA, EN MESA DE ENTRADAS DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LA APERTURA DE LOS SOBRES SE REALIZARÁ A LAS **10:15 HORAS**, EN LA OFICINA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, EN LA CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ C/ AUGUSTO RUIZ.-

*Lugar Consulta: MUNICIPALIDAD DE LUQUE - UOC - A TRAVES DEL SICP – FECHA **02/11/2021** HASTA **LAS 08:00 HS**

Los demás puntos del pliego quedan inalterables,

Se informa que se solicita la publicación bajo responsabilidad de la convocante, e informamos que con relación a la observación/verificación se están realizando los recaudos administrativos necesarios para su rectificación, por ello es esta adenda de prorroga.-

Se aclara que acorde a la verificación se subsanara y está en pleno trámite lo referente a la misma.-

2. CONDICIONES CONTRACTUALES - PUNTO 6;-

6. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **La aplicación del reajuste se hará efectiva a solicitud del contratista, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**

$$Rm = \frac{Pmo}{k-1}\left[\sum^{n} A_K\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m. Pmo: Monto certificados en el mes "M" a precios básicos. Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). Ikm:Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente adjudicado, el cual deberá hacerlo por escrito por nota dirigida a la UOC.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

3.DESCRIPCION DE LA OBRA - PUNTO 6;-

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: expuesto en la geolocalizacion remitida adjunto a este proceso. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

LUQUE, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Dr. Armando Maldonado
Director U.O.C.